

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Raúl Torres Jiménez

7 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

cmontoya@asobancaria.com



AGENDA NORMATIVA INTERNACIONAL

2020 fue un año retador para el sector financiero, pues la Pandemia de COVID-19 generó fuertes impactos en el sistema de salud, a nivel social y económico, que se transfirieron a los mercados financieros y de valores. En medio de esta compleja coyuntura, las autoridades de diversas jurisdicciones implementaron una serie de políticas con el propósito de mitigar estos efectos negativos y evitar que se profundice la crisis como, por ejemplo: (i) alivios financieros a los deudores, entre los que se destacan las prórrogas, los periodos de gracia y la redefinición de las condiciones de los créditos; (ii) garantías gubernamentales y mayores recursos de redescuento para impulsar el otorgamiento de crédito; y (iii) disminución de las tasas de interés, ampliación del alcance de las operaciones repo en plazos y cupos, compra de títulos de deuda pública y privada, subastas de liquidez en moneda extranjera y reducciones del encaje bancario para fomentar la liquidez en los mercados.

Adicionalmente, se relajaron de forma temporal algunos requisitos reglamentarios de las entidades financieras, con el fin de ampliar su capacidad de utilizar el capital para continuar con las operaciones de mercado y mantener el flujo de los créditos. En este sentido, se resalta la desacumulación de los colchones de capital contracíclicos, el ajuste a los porcentajes de los Activos Ponderados por Nivel de Riesgos (APNR) para el cálculo del requerimiento de capital adicional y la eliminación de los límites de los ratios de cobertura de liquidez.

Bajo este panorama desafiante, este 2021 plantea grandes desafíos en materia regulatoria pues existe un férreo compromiso de los Estados de impulsar la recuperación económica, a la vez que se siguen abordando otros aspectos relevantes en cuanto a la transición de la digitalización, el fraude cibernético y la sostenibilidad ambiental, entre otros. Con el fin de conocer las prioridades normativas de los sistemas financieros internacionales durante el presente año, a continuación presentamos un breve resumen de los temas que protagonizarán sus agendas regulatorias.

- El **Consejo de Estabilidad Financiera** (FSB, por sus siglas en inglés)¹ plantea un programa de trabajo² enfocado en los siguientes temas:
 - (i) Fortalecer la cooperación internacional para dar respuesta a la crisis económica, evaluando las vulnerabilidades del sistema financiero global, compartiendo información sobre respuestas de política, analizando su eficacia y el oportuno desmonte de las medidas temporales adoptadas. De esta forma el FSB evaluará las lecciones aprendidas durante la crisis generada por el COVID-19 y las reportará al G20³.

Además, teniendo en cuenta la importancia sistémica de las Cámaras de Contrapartida Central para la recuperación económica, el FSB trabajará en una política sobre el aumento de recursos financieros para fortalecer aún más su resiliencia y capacidad resolutive. En cuanto a los intermediarios financieros no bancarios, se generarán una serie de propuestas de políticas para garantizar una mayor resiliencia, centrándose en el fortalecimiento de la estabilidad de los fondos del mercado monetario, los márgenes, la liquidez, la estructura y la resistencia de los mercados de bonos centrales.

- (ii) En el marco del trabajo que se ha venido realizando para fortalecer la agilidad y transparencia de los pagos transfronterizos, se destaca un análisis sobre el alcance y los obstáculos existentes para desarrollar un Identificador Único Digital Global, así como un informe sobre los enfoques regulatorios y de supervisión con respecto a las monedas estables (StableCoin)⁴.

¹ Financial Stability Board. (2021). "FSB Work Programme for 2021". Recuperado de: <https://www.fsb.org>

² Actualmente lo componen 24 países: Reino Unido, Alemania, Francia, España, Estados Unidos, Canadá, Rusia, México, Indonesia, Italia, Japón, Brasil, China, Argentina, Australia, Hong Kong, India, Países Bajos, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Corea del Sur, Suiza y Turquía.

³ Actualmente lo componen: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Reino Unido, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea.

⁴ StableCoin: es un tipo de criptomonedas que están asociadas al valor de una divisa (como el dólar o el euro), a bienes materiales, como el oro o los inmuebles, o a otra criptomoneda. También hay StableCoins controladas solo mediante

- (iii) El FSB continuará apoyando la transición de la LIBOR a tasas de interés de referencia más estables en el mercado financiero internacional, a través del monitoreo y mayor orientación a los participantes del mercado.
- (iv) Revisión y desarrollo de enfoques regulatorios y de supervisión sobre los riesgos climáticos en la industria financiera, promoviendo estándares de divulgación auditables, de alta calidad y comparables a nivel mundial con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD, por sus siglas en inglés).
- (v) Este organismo realizará un balance de las prácticas actuales para la notificación de incidentes cibernéticos con fines regulatorios, buscando una mayor convergencia en la materia.

- **Europa:**

Para el caso de la **Unión Europea (UE)**, durante el 2021 la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés)⁵ encaminará sus acciones regulatorias hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- (i) Garantizar la resiliencia y capacidad resolutive de los bancos y las empresas de inversión, a través de normativas que promuevan el aumento de la capacidad de absorción de pérdidas del sistema bancario.
- (ii) Establecer herramientas que permitan fortalecer la recopilación, análisis y difusión de información relacionada con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), así como la supervisión respectiva.
- (iii) Generar lineamientos sobre políticas para promover una mejor divulgación, gobernanza, gestión y supervisión de los riesgos relacionados con factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).
- (iv) Contribuir al desarrollo de la innovación y la resiliencia operativa del sector financiero, a través del análisis de RegTech⁶ y SupTech⁷, y la comprensión de la evolución de los criptoactivos, la inteligencia artificial y los macrodatos.
- (v) Participar en el seguimiento y la mitigación de los efectos de la crisis generada por el COVID-19, intensificando la evaluación de la calidad de los activos, las moras y el uso de garantías públicas para afianzar la fiabilidad de las métricas de riesgo y que las entidades puedan hacer frente a pérdidas potencialmente crecientes, además de lo relacionado con la reconstrucción de los colchones de capital.
- (vi) Analizar, en conjunto con las Autoridades Competentes, la generación de una nueva metodología para la aplicación de las Pruebas de Estrés para 2023, incluyendo un enfoque de cambio climático.

algoritmos para mantener un precio estable. El principal objetivo de las StableCoins es resguardar a los inversores de la alta volatilidad.

⁵ European Banking Authority. (2021). "EBA Work Programme for 2021". Recuperado de <https://www.eba.europa.eu>

⁶ Tecnología Regulatoria: se trata de servicios dedicados a facilitar y supervisar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, a través de tecnologías como la nube, blockchain o el big data. Estas compañías ayudan a ahorrar tiempo y esfuerzo a la hora de dicho cumplimiento; además, por lo general, están diseñadas para adaptarse dinámicamente a nuevos requerimientos o cambios en los existentes de manera rápida y confiable. Es considerada como una subcategoría de las FintTech.

⁷ Tecnología de Supervisión: se refiere a la aplicación de tecnologías en los órganos supervisores para agilizar y automatizar procesos al interior de las instancias reguladoras. Así esta tecnología puede, por ejemplo, automatizar reportes, informes u otros tipos de gestión de datos. Además, facilitan la vigilancia del mercado y simplifican el monitoreo en tiempo real. Esto contribuye de a evitar operaciones sospechosas, uso indebido de información confidencial, además de identificar riesgos en las instituciones financieras.

En **Reino Unido**, el Banco de Inglaterra (BoE, por sus siglas en inglés)⁸ definió como sus prioridades:

- (i) Fortalecer la regulación y supervisión prudencial para evaluar la capacidad de resolución de las entidades crediticias consideradas grandes, estableciendo un reporte de información intensificado.
- (ii) En el marco de un análisis de resiliencia en materia de liquidez y capital para el sistema bancario, el BoE ampliará el monitoreo de los riesgos crediticios, la calidad de los activos, la gestión de los riesgos de inversión y de los APNR.
- (iii) En conjunto con organismos multilaterales se realizará un estudio sobre los riesgos cibernéticos asociados a la resiliencia operativa, con el fin de garantizar el funcionamiento del sistema ante una repentina interrupción de sus operaciones.
- (iv) Reducir al mínimo el número de contratos realizados con LIBOR antes de que finalice el año y mantener una supervisión constante al proceso de transición a otras tasas libres de riesgo.
- (v) Trabajar de la mano con las entidades bancarias para mejorar la supervisión de los riesgos provenientes de las nuevas tecnologías utilizadas en los servicios financieros, apoyándose tanto en los datos que las entidades logren suministrar como en la regulación que se pueda emitir para su gestión.
- (vi) En ámbito del Brexit, se trabajará coordinadamente con las Autoridades Competentes de la UE para lograr una equivalencia en cuanto a reportes de información de las entidades financieras, con el fin de suavizar la transición en términos de resiliencia y estabilidad.

- **Estados Unidos (EE.UU.):**

Al analizar las perspectivas⁹ regulatorias de **EE.UU.** para 2021, se resaltan los siguientes temas:

- (i) De conformidad con las dinámicas que se vienen imponiendo en los mercados financieros con relación a las nuevas tecnologías, se espera un aumento en la normativa sobre resiliencia operacional, dado un nuevo entorno cibernético más peligroso como el evidenciado durante 2020.
- (ii) Debido a las restricciones de movilidad presentadas durante 2020, se evidenciaron nuevos problemas en términos de gobernanza y gestión de riesgos sociales, por lo que se espera que los reguladores fortalezcan la supervisión de la gestión de estos riesgos al interior de las entidades.
- (iii) En el función del fortalecimiento de la supervisión del riesgo de liquidez, se realizarán evaluaciones de la gestión y gobernanza de datos, así como el proceso de realización de informes. Además, se continuará la revisión y evaluación de los impactos que la pandemia de COVID-19 generó sobre la gestión de la liquidez bancaria, donde se incluye la realización de pruebas de estrés.
- (iv) En cuanto a la transición de la tasa LIBOR a otras tasas, se espera que el regulador aumente los controles y supervisión sobre el diseño de productos financieros.
- (v) Se fortalecerá la regulación sobre la gestión de los riesgos de LA/FT, brindando una mayor claridad sobre los procesos, métricas y tipologías.
- (vi) Los reguladores han flexibilizado su posición frente a la implementación de tecnologías disruptivas, realizando pilotos de RegTech y SupTech, por lo que hay grandes expectativas en cuanto a la

⁸ Bank of England. (2020). "PRA Business Plan 2020/2021". Recuperado de <https://www.bankofengland.co.uk>

⁹ Deloitte – Center for Regulatory Strategies. (2021). "2021 banking regulatory outlook". Recuperado de <https://deloitte.com>

implementación de normativa que permita usar los datos de manera abierta para involucrarlos al funcionamiento de la industria, lo cual significaría incrementos en la eficiencia operativa de las entidades bancarias.

- **Latinoamérica:**

En **México** las prioridades en materia regulatoria de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)¹⁰ son:

- (i) Con el propósito de apoyar a la banca en su labor de reactivar el crédito, se hará permanente la reducción de los ponderadores de riesgo de crédito anunciados durante el año pasado para los bancos que emplean el método estándar de capitalización por riesgo de crédito, con el fin de reducir los costos de financiamiento de créditos de consumo, hipotecarios, microcréditos y los dirigidos a las PyMES.
- (ii) En lo referente a la estabilidad financiera, se extenderá el periodo para el uso de los colchones de capital y liquidez hasta finales de 2021. Adicionalmente, se avanzará en la normativa relacionada con el reporte del Coeficiente de Financiación Estable Neto (NFRS, por sus siglas en inglés), el requerimiento de Capacidad Total de Absorción de Pérdidas, los límites para grandes exposiciones y los requerimientos de capital por riesgo de mercado.
- (iii) Se implementarán flexibilizaciones a la norma permitiendo calcular el riesgo operacional a través del método de indicador por negocio, medida más sensible al riesgo de crédito que se adapta a las particularidades de las entidades financieras.
- (iv) Con el objetivo de seguir promoviendo criterios de proporcionalidad en el sistema financiero, se seguirá avanzando en el reconocimiento del perfil de riesgo de los bancos, analizando aspectos como el tamaño, la actividad internacional, complejidad e importancia sistémica.
- (v) Se promoverá la inclusión financiera por medio de la simplificación de procesos de autorización a corresponsales bancarios y la posibilidad de ofrecer créditos a población migrante con mayor facilidad.

En el caso de **Chile**, la agenda regulatoria de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)¹¹ estará enmarcada en cuatro enfoques principales:

- (i) Regulación: Elaboración de una propuesta de Ley de Conglomerados; aspectos relacionados con el cambio climático; ejecución de un plan de acción para cerrar brechas en el ámbito de riesgos operacionales y ciberseguridad, así como la implementación de un sistema de gobernanza de datos; y el desarrollo e instauración de un proceso regulatorio integrado.
- (ii) Supervisión prudencial: Instaurar la supervisión de modelos internos.
- (iii) Supervisión de la conducta del mercado: Fortalecer las herramientas de monitoreo de abusos de mercado y el diseño e implementación de una Política de Supervisión de Conducta de Mercado en el ámbito de protección al cliente financiero.
- (iv) Sancionatorio: Diseño de una política sancionatoria para infracciones de mayor gravedad y el fortalecimiento de las capacidades de investigación.

¹⁰ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2021). *“Intervención del presidente de la CNBV, Juan Pablo Graf Noriega, en la 84° Convención Bancaria”*. Recuperado de <https://www.gob.mx>

¹¹ Comisión para el Mercado Financiero. (2020). *“Comisión para el Mercado Financiero presenta su Plan Estratégico 2022”*. Recuperado de <https://www.cmfchile.cl> - <https://www.cmfchile.cl>

En **Brasil** las principales iniciativas regulatorias del Banco Central de Brasil (BCB)¹² para 2021 se centran en los siguientes temas:

- (i) Con el propósito de aumentar la eficiencia del mercado monetario se implementará la nueva línea de liquidez inmediata que permitirá a las instituciones financieras obtener préstamos sin que sus operaciones tengan que pasar por el proceso de ventanilla. Esto será posible gracias al desarrollo de la infraestructura tecnológica y a la evaluación previa de las garantías en contraparte.
- (ii) Aumentar la competitividad de la industria con la implementación de innovaciones financieras, como el Openbanking y la portabilidad bancaria; además, promover el uso de la moneda digital Pix¹³ que es el sistema de pagos instantáneo lanzado por el BCB.
- (iii) Avanzar en el enfoque normativo para el fomento de la sostenibilidad socioambiental en términos de supervisión, regulación, fortalecimiento de la colaboración con otros organismos y mejores políticas de gobernanza al interior de las entidades.

Por otra parte, la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM)¹⁴ tiene en su agenda para 2021 la mejora de la normatividad del Crowdfunding.

Por último, en el caso de **Colombia**, las prioridades normativas para el 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)¹⁵ son:

- (i) Avanzar en la regulación del Sistema Integral de Riesgos e implementar un régimen de autorización general e individual para las inversiones de capital que realicen los Conglomerados Financieros.
- (ii) Aumentar la inclusión financiera a través de la flexibilización en la operación de corresponsales bancarios e impartir instrucciones sobre la emisión de títulos por parte de fondos de inversión colectiva.
- (iii) Impartir instrucciones relacionadas con los sistemas de gestión de riesgos, reporte de información financiera, protección al consumidor y control interno en actividades de financiación colaborativa (Crowdfunding). Así mismo, generar disposiciones sobre el espacio controlado de prueba para actividades de innovación financiera (Sandbox).

Por su parte, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)¹⁶ fijó como objetivo para el presente año la consolidación de la estabilidad financiera, por medio de:

- (i) Adecuado trato de las grandes exposiciones, a través de modificaciones al marco normativo existente.
- (ii) Respecto a la inclusión financiera, se estudiará la posibilidad de expedir un decreto que promueva la implementación de un esquema de apertura financiera (Openbanking y portabilidad bancaria) de manera voluntaria.

¹² Banco Central de Brasil. (2020) “Presentación Agenda BC# - Una pauta para el sistema financiero del futuro”. Recuperado de <https://www.bcb.gov.br>

¹³ Pix: es el medio de pago instantáneo brasileño, en el que las transferencias monetarias entre cuentas ocurren en pocos segundos, a cualquier hora o día; además, se puede realizar desde una cuenta corriente, cuenta de ahorros o cuenta de pago prepago.

¹⁴ Comisión de Valores Mobiliarios (2020) “Comunicado - Las mejoras en los estándares de fondos, empresas y ofertas son los aspectos más destacados de la Agenda Regulatoria 2021 de CVM”. Recuperado de <https://www.gov.br>

¹⁵ Superintendencia Financiera de Colombia. (2021). “Agenda Normativa 2021”. Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co>

¹⁶ Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera. (2020). “Agenda Normativa 2021”. Recuperado de <http://www.urf.gov.co>

- (iii) Trabajar en la implementación de estándares de gobierno corporativo que deben atender las entidades vigiladas por la SFC, especialmente los intermediarios del mercado de valores; así como potenciar el desarrollo de prácticas de administración de recursos bajo criterios ESG.
- (iv) Propender por el mayor acceso y eficiencias al mercado de capitales a través de la fijación de capitales mínimos, la aplicación del licenciamiento modular y el establecimiento de criterios para la delegación de funciones en otras entidades vigiladas, también se buscará ajustar el marco regulatorio para facilitar mecanismos de negociación, compensación y liquidación de valores provenientes del extranjero.

En conclusión, se puede evidenciar que a nivel internacional las distintas autoridades competentes están enfocadas en mitigar los impactos generados por la pandemia de COVID-19 en relación con la estabilidad financiera. En este sentido, se priorizan temas como el oportuno desmonte de las medidas temporales implementadas; el uso y reconstrucción de los colchones de capital; el fortalecimiento de la capacidad de absorción de pérdidas; el monitoreo del riesgo de crédito y la calidad de los activos; la realización de pruebas de estrés; la capacidad de resolución de las entidades; los ajustes a la regulación de Conglomerados Financieros y grandes exposiciones; la resiliencia operacional y ciberseguridad; así como la gestión de factores ESG.

Adicionalmente, dentro de las prioridades regulatorias de las diferentes jurisdicciones se resaltan temas comunes como la transición de la LIBOR a otras tasas de referencia; el Crowdfunding; el Openbanking y la portabilidad bancaria; RegTech y SupTech; además de la gestión de los riesgos climáticos y de LA/FT.

De esta forma, se observa que a nivel general la agenda regulatoria responde a un entorno de incertidumbre relacionado con los efectos de la pandemia, al mismo tiempo que reconoce la importancia de seguir avanzando en materia de innovación tecnológica en el sistema financiero, identificando y gestionando los riesgos que esta implica.

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el primer trimestre de 2021:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
EBA	Escenarios para las Pruebas de Estrés del sector bancario de la UE para 2021.	9
	Directrices finales sobre la prevención de riesgos relacionados con LA/FT.	9
	Aclaraciones adicionales sobre la implementación de políticas frente al COVID-19.	10
	Panel de Riesgos trimestral y resultados del Cuestionario de Evaluación de Riesgos.	10
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Regulación de las FinTech: cómo lograr una igualdad de condiciones.	11
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Orientación supervisora sobre la eficacia del Consejo de Administración.	11
	Actualización de secciones de la Ley de Secreto Bancario/Anti-Lavado de Dinero.	12
	Instrucciones de evaluación de los planes de las instituciones supervisadas para la migración del uso de la LIBOR.	12
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Impacto de las medidas de apoyo del gobierno frente al COVID-19 sobre las calificaciones crediticias.	13
Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)	Marcos de gestión de riesgos COVID-19 y de contraparte central (CCP).	13
	Principios para la transición de EE. UU. a una economía sostenible baja en carbono.	14
	Visión general de productos y transacciones de derivados relacionados con ESG.	14
Senado de Brasil	Autonomía del Banco Central de Brasil.	15
BCB	Comité de Gestión de Sandbox Regulatorio y su reglamento.	15

EBA

1. Escenarios para las Pruebas de Estrés del sector bancario de la UE para 2021.

La EBA publicó los escenarios macrofinancieros para las Pruebas de Estrés de 2021 para una muestra de 50 bancos que cubre aproximadamente el 70% de los activos totales consolidados del sector bancario de la UE y Noruega. El escenario base se fundamenta en las proyecciones de los bancos centrales nacionales de diciembre de 2020, donde la desaceleración económica condujo a una disminución proyectada en el PIB real del 6,9% en la UE (excluido el Reino Unido), así como a un incremento de 0,7 puntos porcentuales en la tasa de desempleo en 2020 con respecto al año anterior.

Por otra parte, el escenario adverso está diseñado para garantizar un nivel admisible de tensión en todos los países de la UE, asumiendo la materialización de las preocupaciones sobre la evolución de la Pandemia COVID-19. Con respecto a los supuestos de este

escenario, la EBA proyecta para 2021 que el deterioro de las perspectivas económicas se reflejará en una disminución global de las tasas libres de riesgo a largo plazo desde un nivel que ya era históricamente bajo, lo que derivará en una caída del PIB en 1,5% y el incremento del desempleo al 10%. La desaceleración del impulso del crecimiento provocaría una caída en los beneficios corporativos, lo cual llevaría junto con una reevaluación de las expectativas de los participantes del mercado, a un ajuste abrupto de los precios de los activos financieros en países avanzados, los cuales disminuirían en un 50%, y de los inmuebles residenciales y comerciales, que caerían en 17.4%. Los resultados serán publicados antes del 31 de julio de 2021.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2021
Documento 1: <https://www.eba.europa.eu>

2. Directrices finales sobre la prevención de riesgos relacionados con LA/FT.

La EBA publicó directrices finales que dan claridad sobre los requisitos de supervisión de riesgos individuales a personas y empresas, y lo relacionado con la debida diligencia del cliente. Además, impartió nuevas instrucciones sectoriales sobre plataformas de Crowdfunding, proveedores de servicios de cambio de divisas, finanzas corporativas, y proveedores de servicios de iniciación de pagos y de información de cuentas, relacionadas con los riesgos emergentes de LA/FT identificados para cada uno de estos sectores.

Se destacó que las entidades deben usar un enfoque basado en riesgo al evaluar su exposición al riesgo de LA/FT cuando celebren contratos con empresas, a través de la identificación de los riesgos por producto que ofrecen, las jurisdicciones donde operan, los clientes que manejan y los canales de transacción que las empresas usan con sus clientes.

Adicionalmente, se añadieron nuevas directrices sobre la identificación de los consumidores, el uso de soluciones innovadoras para identificar y verificar la identidad de los clientes, y sobre cómo las instituciones financieras deben cumplir con las disposiciones legales respecto a debida diligencia de los clientes relacionados con países de alto riesgo.

En materia de inclusión financiera, la EBA aclaró que no hay ningún requerimiento por el que una entidad se rehúse a prestar sus servicios a categorías enteras de clientes, en su lugar, las entidades deben balancear su exposición al riesgo por factores de LA/FT y las necesidades de inclusión financiera, con el fin de mitigar dichos riesgos.

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

3. Aclaraciones adicionales sobre la implementación de políticas frente al COVID-19.

La EBA publicó aclaraciones adicionales sobre la aplicación del marco prudencial promulgado el 2 de abril de 2020 de cara a la Pandemia de COVID-19, en relación con la implementación de las directrices sobre: (i) las moratorias; y (ii) la presentación de informes y divulgación de medidas tomadas en el marco de la Pandemia.

Frente a la reciente reactivación de las directrices sobre moratorias de pago debido el segundo rebrote de la Pandemia y su consecuente endurecimiento de las restricciones a la movilidad, se informó que máximo durante nueve meses los pagos de un determinado préstamo pueden suspenderse, posponerse o reducirse como resultado de la aplicación (y re-aplicación) de la política de moratorias generales de pago.

En cuanto a la presentación de informes y divulgación, se aclaró que cuando expira una moratoria, se deben informar los préstamos y anticipos sujetos a esta medida, independientemente de si están sujetos a otra medida.

Adicionalmente, con respecto a los criterios de aplicación para dichas moratorias se aclaró que, si bien las pautas no deben basarse en la capacidad crediticia del deudor, cada entidad debe evaluar la probabilidad de impago asociada a dichos activos. La fecha límite para la aplicación de la moratoria es el 31 de marzo de 2021.

Fecha de publicación: 29 de enero de 2021

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

4. Panel de Riesgos trimestral y resultados del Cuestionario de Evaluación de Riesgos.

En su más reciente Panel de Riesgos trimestral, que comprende los resultados del tercer trimestre (Q3) versus los resultados del segundo trimestre (Q2) de 2020, la EBA analizó la situación de riesgo de una muestra de 147 bancos, los cuales cubren más del 80% del sector bancario de la UE por activos totales.

Se evidenció una mejoría del 0,4% en el Índice de Capital Ordinario de Nivel 1 (CET1, por sus siglas en inglés) alcanzando 15,1% en Q3, esto se debe al mayor incremento en el capital y a la contracción de los APNR.

Sobre la liquidez, se observó un fuerte aumento de los depósitos de los clientes, por lo que el Indicador de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) creció hasta 171,3%, con respecto al 166% del Q2.

Frente a la rentabilidad, el rendimiento del capital (RoE, por sus siglas en inglés) pasó de 0,5% a 2,5% en Q3, impulsado por la reducción del costo del riesgo. Así mismo, la proporción de ingresos netos por intereses en relación al ingreso operacional neto decreció de 60,3% a 59,8%, y los ingresos netos por comisiones cayeron 0,2% en Q3, ubicándose en 30,2%.

Al mismo tiempo, la EBA presentó los resultados de los Cuestionarios de Evaluación de Riesgos (RAQ) semestrales realizados a 60 bancos y 15 analistas de mercado sobre sus análisis, identificación y gestión de riesgos, las respuestas fueron remitidas en septiembre de 2020.

Solo el 12% de las entidades encuestadas esperan que su rentabilidad se incremente en los próximos 6 a 12 meses. En este sentido, cerca de la mitad de los bancos planean disminuir sus gastos operativos para elevar su rentabilidad.

Más del 75% de los bancos esperan un empeoramiento de la calidad de los activos para las carteras y del crédito al consumo durante los próximos 12 meses.

Por último, se destacaron los principales desafíos para los encuestados: (i) los mayores riesgos y costos provocados por la Pandemia de COVID-19; (ii) la incertidumbre y la posible desaceleración económica; (iii) el entorno de tasas de interés bajas; (iv) el deterioro de la calidad de la cartera; (v) el Brexit; y (vi) el aumento de deuda soberana.

Fecha de publicación: 13 de enero de 2021

Documento 1: <https://www.eba.europa.eu>

Documento 2: <https://www.eba.europa.eu>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Regulación de las FinTech: cómo lograr una igualdad de condiciones.

El BIS publicó un informe donde analiza cómo debe evolucionar la regulación para fomentar la competencia entre los bancos tradicionales y los nuevos actores como las FinTech y los gigantes tecnológicos.

La política de regulación se puede clasificar en: (i) basada en las entidades, la cual parte de las particularidades de cada una; y (ii) basada en las actividades, que parte de las condiciones que deben cumplir las entidades para participar en el mercado. Esto es útil para establecer un orden de preferencias en el que los tipos de regulación pueden favorecer a los objetivos de estabilidad o de competitividad.

En este sentido, se argumenta que para las políticas de protección del consumidor o LA/FT puede ser adecuado un enfoque basado en actividades porque estas deben cumplir con requerimientos homogéneos para su objetivo, y ni la integridad del mercado ni la competencia se ven afectadas en mayor medida. Por otra parte, en las políticas de estabilidad financiera es indispensable un enfoque de políticas basadas en

entidades, debido a que las vulnerabilidades son identificadas con respecto a las características de los bancos. En cuanto a políticas de resiliencia operativa y competencia, las regulaciones requieren de una combinación de los dos enfoques, que aborden los riesgos específicos de los diferentes tipos de actores y cumplan requisitos generales, como los relacionados con ciberseguridad.

En este último grupo de políticas, se identificó que la regulación para las FinTech existente en el mundo puede crear distorsiones a la competitividad, ya que se ha encontrado que existen condiciones para la proliferación de monopolios en la industria de los datos. Por lo tanto, se concluyó que el marco regulatorio debe incorporar requisitos basados en entidades para las FinTech y gigantes tecnológicos en áreas como la competencia y la resiliencia operativa, con el fin de garantizar estabilidad financiera y mitigar las distorsiones a la competencia.

Fecha de publicación: 02 de febrero de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Orientación supervisora sobre la eficacia del Consejo de Administración.

Con el fin de propender por una mayor eficacia en la supervisión de las grandes instituciones financieras, la FED publicó una guía fundamental para el mantenimiento de la seguridad, la solidez y la resiliencia financiera y operativa de sus operaciones consolidadas.

La guía describe los atributos clave que los consejos de administración eficaces en las grandes entidades nacionales deberían tener, basados en los siguientes principios: (i) establecer una dirección clara, alineada y coherente con respecto a la estrategia y apetito de riesgo de la entidad; (ii) dirigir la alta dirección teniendo en cuenta las necesidades de información de la Autoridad; (iii) supervisar y responsabilizar a la alta dirección; (iv) apoyar la independencia entre la gestión

de riesgos y la auditoría interna; y (v) mantener una composición de la junta y una estructura de gobernanza competentes. Dicha guía también incluye ejemplos de prácticas eficaces de la junta directiva basadas en dichos principios.

Dentro del Sistema de Evaluación que realiza la FED, la evaluación supervisora de la eficacia del consejo directivo es uno de los elementos dentro de la calificación del componente de Gobernanza y Controles, por lo que este componente será un requisito a evaluar en la gestión de todas las entidades sujetas al sistema de calificación de las grandes instituciones financieras por parte de la Autoridad.

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2021
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

2. Actualización de secciones de la Ley de Secreto Bancario/Anti-Lavado de Dinero.

La FED publicó varias secciones actualizadas y procedimientos relacionados con el Manual de Examen de la Ley de Secreto Bancario/Anti-Lavado de Dinero (BSA/AML, pos sus siglas en inglés).

El Manual proporciona instrucciones a los supervisores para evaluar la idoneidad del programa de cumplimiento de la BSA/AML de un banco, en relación con su perfil de riesgo y de los requisitos reglamentarios exigidos por dicha Ley.

Las secciones nuevas y revisadas son: (i) evaluación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la Ley de Secreto Bancario, (ii) programa de identificación del cliente, (iii) informes de transacciones monetarias, y (iv) transacciones de personas exentas. Concretamente, se agregó una introducción donde se destacó que el alcance de un examen del cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la BSA/AML variará según el perfil de riesgo de cada banco.

Además, se incluyó dicho enfoque basado en riesgo en el Programa de Identificación de Consumidores, en el que se enuncia que un banco debe llevar procesos de verificación de identidades de acuerdo con la proporción de los riesgos particulares, lo que implica en algunos casos mantener copias de los documentos de identificación cuando sea requerido.

Estas actualizaciones no están diseñadas para ser interpretadas como nuevas instrucciones o enfoques; más bien, su objetivo es ofrecer una mayor transparencia en el proceso de examen del cumplimiento de la BSA/AML, fundamentado en el enfoque basado en riesgos.

Fecha de publicación: 26 de febrero de 2021

Documento 1: <https://www.federalreserve.gov>

Documento 2: <https://www.federalreserve.gov>

Documento 3: <https://www.federalreserve.gov>

Documento 4: <https://www.federalreserve.gov>

3. Instrucciones de evaluación de los planes de las instituciones supervisadas para la migración del uso de la LIBOR.

En el marco de la Declaración Interinstitucional del 30 de noviembre de 2020 sobre la migración de la tasa de referencia LIBOR, la FED publicó instrucciones para guiar a los supervisores a evaluar el progreso de las firmas vigiladas en la preparación para la transición.

Dicha Declaración Interinstitucional señaló que la celebración de nuevos contratos que tengan como referencia a la LIBOR después del 31 de diciembre de 2021 crearía riesgos de seguridad y solidez, razón por la que las entidades supervisadas deben demostrar avances en el retiro de la indexación a esta tasa en sus nuevos productos.

En este sentido los supervisores de cada banco de la reserva federal deben revisar la planificación y el

progreso de las entidades para reemplazar la LIBOR durante las actividades de supervisión en 2021. Al respecto, los supervisores deben considerar lo siguiente: (i) planificación de la transición; (ii) medición de la exposición financiera y evaluación de riesgos; (iii) preparación y controles operativos; (iv) preparación de contratos legales; (v) comunicación; y (vi) supervisión.

Se señaló que los supervisores deben considerar emitir reportes y otras acciones de supervisión si una empresa no está lista para dejar de emitir contratos basados en LIBOR antes del 31 de diciembre de 2021.

Fecha de publicación: 9 de marzo de 2021

Documento 1: <https://www.federalreserve.gov>

Documento 2: <https://www.federalreserve.gov>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. Impacto de las medidas de apoyo del gobierno frente al COVID-19 en las calificaciones crediticias.

IOSCO ha llevado a cabo una revisión de las Medidas de Apoyo de los Gobiernos (GSM, por sus siglas en inglés) frente al choque económico generado por la Pandemia de COVID-19 y su impacto en las calificaciones crediticias y las metodologías de las tres agencias de calificación (CRA) más grandes. Las GSM se implementaron globalmente en los canales fiscales, monetarios y financieros; su impacto varió en economías avanzadas y economías de mercados emergentes (EME). Lo anterior generó que, desde marzo de 2020, Fitch, Moody's y Standard & Poor's (S&P) emitieran más de 20.000 rebajas de calificación crediticia.

A nivel general, la revisión muestra que las CRA consideraron en sus análisis el choque económico, las consecuencias crediticias resultantes y las GSM durante la Pandemia. No se observó cambios materiales en las metodologías de las CRA, pero se

incorporó el impacto de las GSM en las previsiones y proyecciones financieras. Sin embargo, se evidenció que las GSM desempeñaron un papel importante a la hora de moderar la caída de las calificaciones crediticias, debido a que estas medidas no solo aliviaron las necesidades de liquidez de los bancos, sino también impulsaron el crecimiento económico a través de alivios fiscales y subsidios.

Por último, las CRA advirtieron que la posible retirada prematura de las GSM es uno de los principales riesgos para la recuperación económica mundial después de la Pandemia, especialmente en las EME, lo que se refleja en las perspectivas negativas de sus calificaciones.

Fecha de publicación: 2 de febrero de 2021
Documento: <https://www.iosco.org>

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SWAPS Y DERIVADOS (ISDA)

1. Marcos de gestión de riesgos COVID-19 y de contraparte central (CCP).

El Comité Miembro de Compensación de ISDA analizó la reacción de los marcos de gestión de riesgos de CCP's de todo el mundo frente a la crisis económica causada por la Pandemia de COVID-19, basándose en la retroalimentación de estas entidades luego de la conmoción en los mercados durante marzo y abril de 2020.

Los resultados muestran que las CCP lidiaron de manera efectiva con la crisis, gestionando volúmenes récord mientras la mayoría de su personal trabajaba desde casa. Esto refleja un sistema financiero más estable, donde los miembros compensadores están mucho mejor capitalizados y tienen mayor liquidez en comparación con la última crisis en 2008. No obstante, surgieron algunos inconvenientes en el sistema financiero, entre los que se destacaron: (i) los requisitos procíclicos de margen inicial exacerbaron la

tensión del mercado en ciertos puntos; y (ii) los miembros compensadores carecían de información oportuna sobre las infracciones en las pruebas retrospectivas, debido al extenso plazo para la revelación de reportes de infracciones, ya que el correspondiente a marzo estuvo disponible hasta finales de junio, y el de abril solo se reveló a finales de septiembre.

Al respecto, para el primer inconveniente se recomendó la revisión de los modelos de márgenes de las CCP, la re-calibración de las herramientas anti-procíclicas y una mayor transparencia. Con respecto al segundo, se aconsejó realizar la revelación de datos más frecuentemente, y la estandarización de la revelación de las pruebas retrospectivas de las CCP's.

Fecha de publicación: 6 de enero de 2021
Documento: <http://assets.isda.org>

2. Principios para la transición de EE. UU. a una economía sostenible baja en carbono.

El Grupo de Trabajo por la Financiación del Clima de EE. UU., que incluye a ISDA, la Asociación Americana de Banqueros y otras 10 asociaciones de entidades financieras comerciales, publicó unos principios para la transición de EE. UU. a una economía sostenible baja en carbono.

Estos principios están destinados a servir como un marco útil para establecer una aproximación pragmática con respecto a la financiación de la creación y despliegue de soluciones que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero y promuevan la generación de energía verde.

Los principios son: (i) establecer objetivos de política climática basados en la ciencia y alineados con el Acuerdo de París; (ii) aumentar y fortalecer el compromiso internacional de EE. UU.; (iii)

proporcionar señales políticas claras a largo plazo que fomenten la innovación en los servicios financieros; (iv) financiar soluciones de menor emisión de carbón a través del poder de los mercados; (v) minimizar los costos y apoyar los puestos de trabajo en la transición, (vi) fomentar la armonización internacional de taxonomías, estándares de datos y métricas; (vii) promover una divulgación climática y normas internacionales más sólidas; (viii) garantizar que la regulación financiera relacionada con el clima esté basada en el riesgo; (ix) generar competencias sobre la modelización del riesgo climático y el análisis de escenarios; y (x) fortalecer la recuperación posterior al desastre, la mitigación del riesgo y la adaptación.

Fecha de publicación: 18 de febrero de 2021
Documento: <http://assets.isda.org>

3. Visión General de Productos y Transacciones de Derivados relacionados con ESG.

ISDA publicó un documento dirigido a los participantes del mercado accionario, con el objetivo de comprender mejor el papel potencial de los derivados en la financiación sostenible.

En dicho documento se describió la gama de estructuras de productos y tipos de transacciones que componen el universo de derivados relacionados con los factores ESG, incluidos: (i) los derivados vinculados a la sostenibilidad; (ii) los índices de permutas de cobertura por impago relacionados con los ESG; (iii) los derivados cotizados en bolsa en los índices de acciones relacionados con los ESG que cotizan en bolsa; (iv) los derivados de comercio de derechos de emisión; (v) los derivados de energía renovable y combustibles renovables; y (vi) los derivados de catástrofes y meteorológicos. Se reconoció que la transición a una economía sostenible

requerirá una cantidad masiva de fondos a largo plazo, razón por la cual el sector de servicios financieros será un socio esencial en la provisión de esta financiación y la gestión de los riesgos asociados con las inversiones sostenibles, incluidos el riesgo del proyecto, así como los riesgos de tasa de interés y tipo de cambio.

Se concluyó que los derivados: permiten canalizar más capital hacia inversiones sostenibles; ayudan a los participantes del mercado a cubrir el riesgo relacionado con ESG; facilitan la transparencia, el descubrimiento de precios y la eficiencia del mercado; y contribuyen al desarrollo sostenible a largo plazo.

Fecha de publicación: 11 de enero de 2021
Documento: <http://assets.isda.org>

SENADO DE BRASIL

1. Autonomía del Banco Central de Brasil.

El Senado de Brasil aprobó el Proyecto de Ley Complementario 179/19 que otorga mayor autonomía al BCB, además reafirma sus objetivos fundamentales, estableciendo que la Autoridad Monetaria: contará con un mandato anti-inflacionario; (ii) tendrá que disminuir las fluctuaciones en el nivel de actividad económica y garantizar la solidez y eficiencia del Sistema Financiero Nacional; y (iii) trabajará por la promoción del pleno empleo.

En la Ley se establece que el BCB contará con total autonomía técnica y operativa sobre la política monetaria, lo que garantizará el blindaje de la economía ante perturbaciones políticas; desde ahora el período de dirección del BCB se extenderá durante cuatro años, los cuales se cumplirán transcurridos dos del mandato del Presidente en turno. Esto contrasta

con la situación anterior, donde a pesar de tener autonomía de facto para la ejecución de políticas, la junta directiva era renovada por cada gobierno entrante.

Es de resaltar que la meta de inflación será determinada por el Consejo Monetario, que incluye al presidente del BCB, al Ministro de Economía y al Secretario Especial de Hacienda.

Sin embargo, si bien se ganó en autonomía, el BCB aún no es independiente, ya que persiste el sistema de postulación de la mesa directiva realizado por el Presidente de Brasil y aprobado por el Senado.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2021
Documento: <http://legis.senado.leg.br>

BCB

1. Comité de Gestión de Sandbox Regulatorio y su reglamento.

El consejo de administración del BCB aprobó el establecimiento del Comité de Gestión Estratégica del Sandbox Regulatorio (CESB), cuyo objetivo es acelerar las decisiones relativas a los proyectos presentados al Regulatory Sandbox de criptomonedas, el cual es un campo de pruebas supervisado por las instituciones regulatorias, para nuevos modelos de negocio que aún no están protegidos por una regulación vigente.

El CESB está compuesto por miembros del BCB y sus principales competencias son: (i) seleccionar y clasificar proyectos que sean candidatos a participar en el Sandbox Regulatorio, así como autorizar su participación; (ii) solicitar y recibir información adicional de proyectos que suscriban el Regulatory Sandbox; (iii) decidir sobre la invitación a representantes de otros organismos y entidades

públicas y especialistas fuera de la administración pública a participar en las reuniones de CESB, con el propósito de proporcionar información o asesoramiento; (iv) dictaminar sobre la necesidad de adoptar o cambiar los requisitos técnicos, operativos o comerciales de los proyectos seleccionados, así como los requisitos organizativos de los participantes; (v) comunicar al Consejo de Administración del BCB los proyectos seleccionados y, anualmente, preparar un informe con el resumen de las deliberaciones del Comité y el rendimiento de los proyectos en curso; y (vi) decidir sobre los demás asuntos asignados al Banco Central por la regulación del Regulatory Sandbox.

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2021
Documento: <http://www.bcb.gov.br>